

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor:
Osman Aquino Esteban
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor:
Osman Aquino Esteban
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0340-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de Control Interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento de funciones





2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Maria Elena Cor Silvestre y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 1 Actividades Centrales, 11 Otros Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 0 Servicios Personales, Grupo 1 Servicios no Personales, Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autonomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

Al comparar los registros del Sistema SICOIN GL con las Actas del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias referente a modificaciones y transferencias presupuestarias, se detectaron las siguientes deficiencias: a) Acta No.1-2011 soporte registrado en el sistema de la ampliación por Q.5,508,402.30, cuando la correcta es Acta No.04-2011, b) Acta No.08-2011 soporte registrado en el sistema de la ampliación por Q.866,360.17, la correcta es Acta No.04-2011, c) Acta No.16-2010 soporte registrado en el sistema de la transferencia por Q.1,000,000.00, la correcta es Acta No.16-2011, d) Acta No. 25-2011 soporte registrado en el sistema de la transferencia por Q.200.00, la correcta es Acta No.22-2011, e) Acta No.48-2011 soporte registrado en el sistema de la transferencia por Q.228,185.68, la correcta es Acta No.15-2011.

Criterio

El Acuerdo Interno Número A-09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado según Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." numeral 1.6 Tipos de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e, implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros", numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las



operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” numeral 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente.” numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal “MAFIM”, Primera Versión, numeral 2.7 Registros Presupuestarios. indica: “La Unidad responsable debe llevar, ya sea por medios manuales cuando no cuente con los medios informáticos, los controles de la ejecución presupuestaria, que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones, tanto de ingresos como de gastos, que afecten el presupuesto. Para el debido control en la ejecución del presupuesto de egresos, la Unidad responsable deberá registrar, hasta el nivel de actividad u obra que integran el presupuesto autorizado.”

Causa

En la DAFIM, la encargada de presupuesto y secretaria, no trabajan en coordinación con los puntos de actas que el Concejo Municipal autoriza en modificaciones presupuestarias.

Efecto

Al no existir un adecuado control sobre los puntos de actas que el Concejo Municipal aprueba causa deficiencia en los registros del Sistema SICOIN GL y desorden presupuestario.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretaria Municipal a efecto de que previo a realizar los registros en el sistema se tengan a la vista las actas de aprobación y autorización por el Concejo Municipal.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N hoja simple de fecha 04 de mayo del 2012, Zoila Edmirna Vásquez de Martínez, Secretaria Municipal y Alma Dinét García de López, Encargada de Presupuesto Municipal, manifiestan: “En respuesta al hallazgo hacemos de su conocimiento que fue un error involuntario en el número de acta que se consignó en el sistema SICOIN GL en su momento. Presentamos a usted verbalmente y remitimos pruebas para demostrar que no fue intencional, de lo cual remitimos a su persona fotocopias de las ampliaciones y transferencias registradas en el libro de sesiones ordinarias y extraordinarias y el detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias del SISTEMA SICOIN GL.

En nota de Auditoría No. NA-01-DAM-0340-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Director de AFIM, por medio del cual se solicitó su comentario, sin embargo no hubo respuesta al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de la Secretaria Municipal y Encargada de Presupuesto, reconocen tal deficiencia al manifestar que fué un error y porque el Director de AFIM, no presentó comentario ni pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director de AFIM, Encargada de Presupuesto y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de funciones

Condición

Se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los cortes de caja y arcos de valores municipales; tampoco envió certificación del acta que documenta el mismo a la Contraloría General de Cuentas, la cual debió ser presentada dentro de los 5 días hábiles después de efectuadas esas operaciones.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas artículo 98. Indica: Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Inciso “e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no le dió cumplimiento a las disposiciones legales que le aplican a las Municipalidades.

Efecto

Riesgo en el manejo de valores municipales y que la Contraloría General de Cuentas, no cuente con información oportuna y actualizada respecto a los cortes de caja y arqueo de valores de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con efectuar el corte y arqueo de valores, debiendo para el efecto autorizar en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, un libro de actas para dejar constancia de los arqueos de caja, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo así como cumplir con el plazo establecido para el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal ante la Contraloría General de Cuentas. Además la Comisión de Finanzas y la Auditoría Interna deben velar porque se cumpla.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N hoja simple, de fecha 07 de mayo de 2,012 el Señor: Marco Antonio Chávez López, Director de AFIM (del 01/01/2011 al 31/05/2011), manifiesta: “Solicitud firmada y sellada por el Delegado de la Contraloría Sede Retalhuleu donde se recibió el correspondiente Corte de Caja y Arqueo de Valores correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2011”. “Referente al corte de caja del mes de mayo del 2011, ya no pude efectuarla por haberme enfermado de gravedad, adjunto a la presente fotocopia el contrato de arrendamiento de equipo Médico de la empresa Asistencia Respiratoria S. A., de fecha 08 de junio de 2,011, por tal motivo estuve internado en el Hospital General de Retalhuleu, luego fui trasladado al Hospital Privado de Quetzaltenango, fecha



06 de junio de 2011. Mi estado de salud requirió cuidado especial para mi recuperación por tal motivo presente mi renuncia la cual tengo la Certificación del acurdo del libro de Actas No. 30-2011 de fecha 09 de Agosto del 2011.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los documentos presentados a la Comisión de Auditoría no son suficientes para desvanecerlo, por lo siguiente; 1) El Señor Marco Antonio Chávez López, adjunta certificación de las actas sin el sello de recibido por parte de la Contraloría General de Cuentas; Adjunta oficios en donde consta únicamente la entrega la rendición de cuentas de los meses de enero a abril 2011; 2) El Señor: Byron Bosvelí Chávez de León, adjunta certificación de actas que corresponden a los arqueos realizados por la Comisión de Finanzas Municipales, de los meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2011; 3) Durante el proceso de la auditoría se solicitó el libro de Actas en donde constan los arqueos realizados específicamente por el Director de Administración Financiera Municipal, el cual no existe.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de Conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 2 Directores de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizados durante el período auditado, se estableció que la Municipalidad incumplió con publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS en el plazo legal establecido: a) Acta de apertura de plicas, b) acta de adjudicación c) Acta de aprobación de la adjudicación de los eventos de cotización d) Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de los proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural entrada el Tubo, sector el Zapote, Aldea San Luis, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.02-2011 de fecha 24/03/2011 por valor de Q.374,500.00; 2) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Samalá Sector II, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.03-2011 de fecha 24/03/2011 por valor de Q.368,000.00; 3) Mejoramiento Cementerio Municipal Aldea San Luis, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.05-2011 de fecha 15/04/2011 por valor de Q.600,000.00; 4) Mejoramiento Predio Municipal, Cancha Santa Lucia, Cantón



Paoj, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.06-2011 de fecha 25/05/2011 por valor de Q.570,000.00; 5) Construcción Fase II Mercado Municipal, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.08-2011 de fecha 08/06/2011 por valor de Q.500,000.00, 6) Mejoramiento Camino Rural, Sector Recinos, Aldea San Luis, San Sebastián, Retalhuleu, Contrato No.11-2011 de fecha 08/06/2011 por valor de Q.317,900.00; 7) Construcción Escuela Primaria Sector Guadalupe, Fase II, aldea San Luis, San Sebastián, Retalhuleu, contrato No.09-2011 de fecha 08/06/2011 por valor de Q.277,110.67. El total de las negociaciones asciende a la cantidad de: Q.3,007,510.67 (con IVA).

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1 primer párrafo, indica: “La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente Ley y su Reglamento”. El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias....“Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS. Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010, Emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literales: i) “Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas.” k) “Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema



GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.” l) “Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso.” n) “Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

Incumplimiento a los plazos legalmente establecidos para la publicación de los distintos eventos en el portal de Guatecompras, por la poca inducción que se le ha dado a la persona encargada de hacerlo.

Efecto

Limitación de información pública en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual dificulta que el público tenga acceso a la misma en el momento oportuno, en relación a las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, encargado de realizar las publicaciones en el sistema de GUATECOMPRAS, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en dicha norma ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos en el cumplimiento de los requisitos legales que regulan la contratación de obras públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 03/05/2012 el señor: Cesar Cornelio Reynosos Citán, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “ a/b La publicación del acta de apertura de plicas, y punto de acta de aprobación de la adjudicación, por error involuntario se efectuó con atraso de 2 días mas fuera del tiempo en el portal de Guatecompras debido que el sistema de internet se encontraba en servicios de mantenimiento por fallas que se ignoran; Sin embargo aparecen el sistema y para que el público pueda tener acceso a dicha información.....8. No está demás manifestarle que no soy la persona encargada de manejar el sistema GUATECOMPRAS; si no el compañero Ramón Lauriano González Mejía Asistente de la Dirección Municipal de Planificación, según punto noveno del acta número 28-2010 de sesiones del Concejo Municipal, de fecha 06 de julio de 2010. Donde se nombra a él como usuario único “Comprador Padre”. El cual adjunto.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en todos los proyectos se incumplió con los plazos establecidos para la publicación, mismos que se evidencian en el portal de GUATECOMPRAS. En cuanto al numeral 8, referido en el comentario, no es aceptable como justificación ni lo exime de su responsabilidad como Director Municipal de Planificación.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.53,705.55.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BERNARDO HERNANDEZ XICARA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	MAURO ARSENIO VELASQUEZ GALINDO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ROSALIO PALERMO DE LEON MAZARIEGOS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ANTONIO DAMIAN MENDEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	VICTOR MANUEL PEREZ REYES	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS HUMBERTO JAVIER RAMOS	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	LUZ GRIMILDA OCHOA BARRIOS DE BATRES	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	MARCO ANTONIO CHAVEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	BAYRON BOSVELI CHAVEZ DE LEON	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	ZOILA EDMIRNA VASQUEZ ESCOBAR	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	ALMA DINET GARCIA LOPEZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
12	CESAR CORNELIO REYNOSO CITAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN RETALHULEU
EJERCICIO FISCAL 2011.
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	216.400,00	-	216.400,00	222.299.16	(5.899.16)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	161.900,00	-	161.900,00	119.179.75	42.720.25
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	365.300,00	10.000,00	375.300,00	495.963.95	(120.663.95)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	303.200,00	(0,60)	303.199.40	153.446.25	149.753.15
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	43.000,00	-	43.000,00	94.808.21	(51.808.21)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.191.200,00	41.800,00	1.233.000,00	1.592.640.62	(359.640.62)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.044.000,00	4.895.654,10	10.939.654.10	10.242.897.98	696.756.12
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5.986.381,87	5.986.381.87	-	5.986.381.87
	TOTAL	8.325.000,00	10.933.835,37	19.258.835.37	12.921.235.92	6.337.599.45



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN RETALHULEU.

EJERCICIO FISCAL 2011.

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2.753.780,00	294.115,10	3.047.895,10	2.789.485,94	92%
SERVICIOS NO PERSONALES	1.630.500,00	1.139.311,14	2.769.811,14	2.410.120,46	87%
MATERIALES Y SUMINISTROS	586.470,00	116.698,40	703.168,40	577.747,25	82%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3.053.100,00	9.399.825,73	12.452.925,73	8.175.720,00	66%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.900,00	15.085,00	143.985,00	109.937,05	76%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.250,00	67.800,00	90.050,00	80.564,20	89%
OTROS GASTOS	-	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	150.000,00	(100.000,00)	50.000,00	25.500,00	51%
TOTAL	8.325.000,00	10.933.835,37	19.258.835,37	14.170.074,90	74%

